



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAXCALA
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

17-junio-2020

CLAVE: SEM001227

FOLIO TRAMITE: 457,241

NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

UBICACION: RIVERA

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

COLONIA: LA MEZQUITERA

CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: MENUDO Y CENA

MENUDO Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.50

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	NO TRABAJA
LUNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

MAXIMO PUEDE PONER 3 MEEAS SEPARADAS CON DOS SILLAS CADA UNA.

Alfredo Chavez
AUTORIZADO

6 Junio de 2020

Maria del Carmen Castro Castillo
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.